

Originador: Gerente de Operaciones	Clave: OC-GR-001	Fecha: 22 de enero, 2025
Aprobó: Dirección General	Revisión: 00	Reemplaza a: N/A

POLÍTICAS GENERALES Y CÓDIGO DE ÉTICA

1. CONFIDENCIALIDAD

El personal de CDEO TORRES S.A.S de C.V (CDEO TORRES) se compromete a no divulgar ninguna información relacionada con los negocios del Cliente o sus actividades, excepto la información que:

- Sea de dominio público;
- Requiera ser divulgada por parte de alguna autoridad legal competente;
- Requiera ser divulgada a solicitud del cliente: y
- Sea divulgada con la autorización previa del Cliente.

2. PROPIEDAD DEL CLIENTE

Toda la información a la que el personal de CDEO TORRES tenga acceso se considera propiedad del cliente, esto incluye marcas, patentes, procedimientos y manuales.

El personal de CDEO TORRES se compromete a no revelar, difundir, transmitir la información a que tenga acceso como resultado de su actividad.

El personal de CDEO TORRES usará copias no controladas para llevar a cabo su actividad, estas serán consideradas material de trabajo y propiedad del cliente.

3. VALOR AGREGADO

La misión de CDEO TORRES es la de agregar valor en todos los servicios que prestamos, nuestro objetivo es el de apoyar a nuestros clientes en elevar el valor de su organización con métodos innovadores y efectivos.

4. LEALTAD

En nuestras prácticas y actividades cuidamos y defendemos los intereses de nuestros clientes.

5. IMPARCIALIDAD

El personal de CDEO TORRES se compromete a llevar a cabo sus actividades y decisiones basándose en juicios imparciales, en todo momento sus juicios están basados en evidencia objetiva y con apego a este código de ética.

Los socios de CDEO TORRES están comprometidos con la defensa de los juicios imparciales relacionados con la certificación de los sistemas de gestión y rechazan cualquier presión, intimidación o amenaza que pudiesen surgir de parte de clientes y/o terceros con el ánimo de influir de forma ilegítima en sus juicios, y apoya la defensa que el personal de CDEO TORRES haga de estos principios.

CDEO TORRES privilegia su imparcialidad por encima de sus intereses económicos y se aparta de toda actividad en donde la aplicación de los juicios no pueda ser imparcial.



6. CONFLICTO DE INTERÉS

CDEO TORRES y su personal no acepta, evita, no propicia ni promueve condiciones que impidan llevar a cabo sus servicios de una forma imparcial, independiente y transparente.

CDEO TORRES rechaza cualquier condición que afecte el juicio de la certificación, incluyendo la provisión de servicios de consultoría, las relaciones que por sí misma o a través de sus empleados pudiesen amenazar la imparcialidad de sus decisiones.

Con objeto de evitar cualquier conflicto de interés, CDEO TORRES no podrá prestar sus servicios de certificación de sistemas de gestión en aquellas empresas u organizaciones que tengan uno o más accionistas que ostenten o estén presentes en la sociedad que integra CDEO TORRES, de igual forma no podrá participar en la certificación de organizaciones en donde uno o más de sus miembros hubiese trabajado en los 24 meses antes del inicio de la certificación.

No podrá participar en la certificación de organizaciones donde CDEO TORRES haya prestado servicios de auditoría interna.

No podrá participar en la certificación de organizaciones y/o individuos que ostenten interés económico o propiedad en CDEO TORRES

No podrá participar en la certificación de sistemas de gestión cuando exista de por medio comisión económica por parte del cliente en la asignación de los contratos.

7. DECLARACIÓN

La Declaración de Confidencialidad (OC-FO-015) es un instrumento de utilidad para demostrar a los clientes que cualquier persona relacionada con el proceso de certificación, está comprometida con la política de confidencialidad de CDEO TORRES. Cuando sea necesario, es conveniente que los auditores usen la declaración firmada para mostrar a los auditados su compromiso con la política de CDEO TORRES, la declaración de confidencialidad es firmada en dos tantos, uno para el archivo del empleado y otro para el uso del empleado.

REVISIÓN DE ESTAS POLÍTICAS GENERALES Y CÓDIGO DE ÉTICA

Será revisado al menos una vez al año o cuando existan cambios en los requisitos legales, normativos o de acreditación.

El Comité de Imparcialidad deberá asegurarse que todas las partes interesadas con CDEO TORRES estén adheridas al Código de Ética a través del OC-FO-017 Convenio de Adhesión al código de ética.